"2020, Año de Venustiano Carranza"

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

P R E S E N T E:

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado,** integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, conforme de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e"

Siendo así, que los municipios tienen la obligación de resolver los problemas de tránsito vehicular que causan no únicamente caos vial, sino hechos de tránsito.

Que, al respecto, se debe considerar que en el municipio de Puebla existe un alto índice de hechos de tránsito y un caos vial que día a día va en aumento.

A pesar del despliegue de agentes de tránsito por parte de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sigue existiendo caos vial y un gran número de hechos de tránsito provocados por la falta de sincronización en los semáforos en todas las vialidades de la capital del Estado.

Derivado de todo lo descrito en párrafos pasados, las y los poblanos que residen en la capital del Estado de Puebla, necesitan se desahogue el tráfico vial, a través de las acciones necesarias por parte de la dependencia correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

a. El punto de Acuerdo hace referencia a que, el que no haya una sincronización en los semáforos de las vialidades del Municipio de Puebla, representa un asunto prioritario de urgente atención ya que la seguridad pública y tránsito municipal son funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deben ser garantizados.
b. En el Municipio de Puebla existe un alto número de hechos de tránsito provocados por el caos vial.
c. La importancia que refleja la falta de intervención por parte del Municipio de Puebla para garantizar estos servicios y funciones públicos para reducir el tráfico vial y los hechos de tránsito provocados.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los miles de poblanos y poblanas afectados directa o indirectamente por el tráfico generado por los semáforos no sincronizados, hace que de manera urgente se tomen las acciones necesarias realizar una sincronización de estos, y disminuya el caos vial que se vive en la capital del Estado.

SEGUNDA. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, es la dependencia del Ayuntamiento de Puebla encargada de resolver los problemas de tránsito vehicular en el Municipio de Puebla.

TERCERA. Existe la necesidad de tomar las acciones necesarias para llevar a cabo un programa de sincronización de semáforos en las principales calles y avenidas de la ciudad de Puebla.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El que suscribe, Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado hace un respetuoso **EXHORTO,** al Titular del Ayuntamiento del municipio de Puebla, a través de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que, en el ámbito de su competencia, tomen todas acciones necesarias para llevar a cabo un programa de sincronización de semáforos en las principales arterias del municipio de Puebla.

SEGUNDO. Se solicita Al Titular de la mencionada dependencia, se sirva informar a esta Soberanía dentro de los 30 días naturales, las medidas que se adoptarán para dar cumplimiento a las peticiones mencionadas anteriormente.

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE FEBRERO DE 2020

DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO